Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 21 SEP 2021

VISTO: el expediente N° MFP-E-52516-2021 del Registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto tienen su origen en el Decreto Provincial N° 1156/21 emitido en el marco del Expediente N° TG-E-9860-2021, a través del cual se autorizó al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería General de la Provincia, a disponer la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del "Programa de Emisión y Colocación de Letras del tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2021" en los términos de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Provincial N° 495 y por el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1333.

Que en el artículo 3° del mencionado decreto se facultó al Ministerio de Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o instrumentos y/o instrucciones que resulten necesarios para la implementación de la operatoria así como dictar la normativa reglamentaria, complementaria, de aclaración e interpretación que fuere menester para la instrumentación del programa, determinando en el mismo al Ministerio a determinar la oportunidad para la emisión de las Letras del Tesoro en el marco del programa.

Que en atención a que la Ley Provincial N° 1015, régimen de general de contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial, en su artículo 6 inciso c) excluye de su régimen a las operaciones de crédito público, se suscribió la Resolución M.F.P. N° 462/2020 aprobando el procedimiento de contratación de prestadores relacionados a operaciones de crédito público conforme al Anexo I de la mentada resolución, siendo de aplicación analógica la Resolución O.P.C. N° 84/2020, y sus modificatorias.

Que en el ejercicio de la competencia delegada se emitió la Resolución M.F.P. N° 655/2021 por la cual se dispuso la emisión de Letras del Tesoro Cerradas correspondientes a la Serie con valor unitario nominal de pesos uno con 00/100 ($1), por un monto máximo de hasta pesos doscientos sesenta millones con 00/100 ($ 260.000.000,00) en circulación a los fines de atender los desequilibrios financieros producto de las obligaciones de pago contraídas por el sector público provincial.

Que se observa en las actuaciones la nota fundada detallando la necesidad de llevar adelante una contratación de asesoramiento financiero y legal en materia jurídica nacional, debiendo contemplar la selección de instrumentos de tesorería aptos para financiar proveedores de entidades provinciales, revisión de situación financiera actual de la provincia y presentación de recomendación de condiciones de emisión, asistencia en el proceso de aprobaciones internas, redacción de los instrumentos relativos al pliego del programa y de la serie para la emisión de las

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...///2

letras, redacción de contrato y documentos complementarios que instrumenten la afectación en garantía de ciertos derechos de cobro de la provincia, redacción de los mandatos y/o contratos de organización y/o colocación, asistencia en el proceso due diligence, asesoramiento integral sobre todos los aspectos legales y regulatorios de la transacción, entre otros; el marco legal del procedimiento y el correspondiente autorizado por la autoridad competente.

Que se encuentran adunados al expediente del visto, la nota de pedido RAF 13 – C.J.Uo. 1 90 2 y el correspondiente volante de imputación preventiva.

Que oportunamente tomó intervención el servicio jurídico de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que el presente llamado se encuadra dentro del marco legal dispuesto por la Ley Provincial N° 1333, N° 495; Decreto Provincial N° 1156/21; Resoluciones M.F.P. N° 462/20, N° 655/21 y Resoluciones O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto atento a lo establecido en la Decreto Provincial N° 4547/2019 y Resolución M.F.P. N° 462/20.

Por ello:

EL TITULAR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a contratación directa por compulsa abreviada para el asesoramiento financiero y legal en el proceso de emisión de letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. en el marco dispuesto por la Ley Provincial N° 1333 artículo 21; N° 495 artículo 79; Decreto Provincial N° 1156/21 y Resoluciones M.F.P. N° 462/20 y N° 655/21. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 991UG, UGC UC9915, Inciso 70000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.D.F

RESOLUCIÓN O.P.C. N° 143 /2021

C.P. Federico M. ZAPATA
Tit. Of. Provin. Contrataciones
Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Servicios de la Deuda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2021
Pieza Administrativa E Nro. 52516- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 21/09/21
Apertura: 29/9/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La cotización deberá realizarse en pesos argentinos.
En el caso de que el valor expresado se encuentre sujeto al valor del dolar estadounidense, el oferente al momento de efectuar su cotización deberá realizarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, dejando expresamente constancia que el valor cotizado se encuentra sujeta a la cantidad de dolares estadounideses indicado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/13 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**ASESORAMIENTO FINANCIERO. UNIDAD**			
>>	ASESORAMIENTO FINANCIERO - Proceso de emisión de letras del Tesoro de la Prov. de Tierra del Fuego. Encuadre Legal: LEY PROV. Nº 495 ART. 79, LEY PROV. Nº 1333 ART. 21- DECRETO PROV. 1156-21, RESOLUCIONES M.F.P. Nº 462-20 Y Nº 655-21 - Se deja constancia que de cotizar/ofertar, en moneda extranjera, se aplicará lo establecido en el Decreto Prov. Nº 674-11 art. 34-punto 54: Para la comparación de las ofertas que se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. Se tomara el Tipo de cambio BNA COTIZACION BILLETE TIPO DE CAMBIO VENDEDOR. De corresponder se sumaran los impuestos, ej. IVA de 21% , debe quedar claro en la oferta el detalle de los impuesto, en caso de corresponder. - S/ Proceso de emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego - La oferta deberá referirse al Asesoramiento Financiero,lo que las propuestas deberán contemplar es lo siguiente: 1.Selección de instrumentos de tesorería aptos para financiar proveedores de entidades provinciales. 2. Revisión y Propuesta: Revisión de situación financiera actual de la provincia y presentación de recomendación de condiciones de emisión (plazo y monto). 3. Definición: Definición técnica del instrumento y asistencia en el armado de borrador de resolución ministerial 4.Aprobacion: Asistencia en el proceso de aprobaciones internas (Ministerio de Economía y Caja de Valores). Al presente procedimiento le será de aplicación analógica la	1.00		

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2021
Pieza Administrativa E Nro. 52516- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 21/09/21
Apertura: 29/9/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La cotización deberá realizarse en pesos argentinos.
En el caso de que el valor expresado se encuentre sujeto al valor del dolar estadounidense, el oferente al momento de efectuar su cotización deberá realizarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, dejando expresamente constancia que el valor cotizado se encuentra sujeta a la cantidad de dolares estadounideses indicado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/13 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Resolución O.P.C. N° 17/2021 y sus modificatorias, en lo que resulte pertinente y a los fines de favorecer la transparencia de las tramitaciones.			
2	**OTROS GASTOS DE DERIVADOS DEL ASESORAMIENTO. unitario**			
>>	OTROS GASTOS DEL ASESORAMIENTO FINANCIERO Proceso de emisión de letras del Tesoro de la Prov. de Tierra del Fuego. Encuadre Legal: LEY PROV. Nº 495 ART. 79, LEY PROV. Nº 1333 ART. 21- DECRETO PROV. 1156-21, RESOLUCIONES M.F.P. Nº 462-20 Y Nº 655-21 - Se deja constancia que de cotizar/ofertar, en moneda extranjera, se aplicará lo establecido en el Decreto Prov. Nº 674-11 art. 34-punto 54: Para la comparación de las ofertas que se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. Se tomara el Tipo de cambio BNA COTIZACION BILLETE TIPO DE CAMBIO VENDEDOR. De corresponder se sumaran los impuestos, ej. IVA de 21% , debe quedar claro en la oferta el detalle de los impuesto, en caso de corresponder. - S/ Proceso de emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego - La oferta deberá exponer: aquellos gastos que puedan resultar necesarios para el desarrollo del trabajo, "Asesoramiento Financiero" tales como traslados u otros relacionados con la movilidad, etc., los cuales serán facturados por el valor incurrido. Con relación a estos gastos presupuestaron no podran superar la suma de u$S 15.000. Mensualmente debera presentar una rendición de gastos, con la evolución de los gastos incurridos. En caso de que los mismos superen dicha cifra, previo a ello se debera contar con la autorizacion previa	1.00		

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2021
Pieza Administrativa E Nro. 52516- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 21/09/21
Apertura: 29/9/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La cotización deberá realizarse en pesos argentinos.
En el caso de que el valor expresado se encuentre sujeto al valor del dolar estadounidense, el oferente al momento de efectuar su cotización deberá realizarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, dejando expresamente constancia que el valor cotizado se encuentra sujeta a la cantidad de dolares estadounideses indicado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/13 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	de la Provincia. Al presente procedimiento le será de aplicación analógica la Resolución O.P.C. N° 17/2021 y sus modificatorias, en lo que resulte pertinente y a los fines de favorecer la transparencia de las tramitaciones.			
3	**ASESORAMIENTO LEGAL. UNIDAD**			
>>	ASESORAMIENTO LEGAL - Proceso de emisión de letras del Tesoro de la Prov. de Tierra del Fuego. Encuadre Legal: LEY PROV. Nº 495 ART. 79, LEY PROV. Nº 1333 ART. 21- DECRETO PROV. 1156-21, RESOLUCIONES M.F.P. Nº 462-20 Y Nº 655-21 - Se deja constancia que de cotizar/ofertar, en moneda extranjera, se aplicará lo establecido en el Decreto Prov. Nº 674-11 art. 34-punto 54: Para la comparación de las ofertas que se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. Se tomara el Tipo de cambio BNA COTIZACION BILLETE TIPO DE CAMBIO VENDEDOR. De corresponder se sumaran los impuestos, ej. IVA de 21% , debe quedar claro en la oferta el detalle de los impuesto, en caso de corresponder. - S/ Proceso de emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego - La oferta deberá referirse al Asesoramiento Legal, incluyendo: 1.Redacción de los instrumentos relativos al pliego del Programa y de la serie para la emisión de las Letras. 2. Redacción del contrato y documentos complementarios que instrumenten la afectación en garantía de ciertos derechos de cobro de la Provincia. 3. Redacción de los mandatos y/o contratos de organización	1.00		

Servicios de la Deuda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2021
Pieza Administrativa E Nro. 52516- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 21/09/21
Apertura: 29/9/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La cotización deberá realizarse en pesos argentinos.
En el caso de que el valor expresado se encuentre sujeto al valor del dolar estadounidense, el oferente al momento de efectuar su cotización deberá realizarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, dejando expresamente constancia que el valor cotizado se encuentra sujeta a la cantidad de dolares estadounideses indicado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/13 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	y/o colocación. 4. Asistencia en el proceso de due diligence. 5. Asesoramiento integral sobre todos aspectos legales y regulatorios de la Transacción. 6. Participación en conferencias telefónicas, llamados y reuniones, tanto en la ciudad de Buenos Aires como en el ámbito de la Provincia. 7. Emisión de la respectiva opinión legal y de cualesquiera memoranda que resulten necesarios. 8. Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la obtención del listado y cotización de las Letras, en los mercados regulados que corresponda y ante Caja de Valores S.A. 9. Preparación de toda otra documentación referida a la emisión de las Letras. 10. Emisión de una opinión legal. 11. Asistencia en el cierre de la Transacción. 12. Asesoramiento jurídico integral, con especialización en mercados de capitales. (Contemplar la Emisión del programa, la primera emisión y para las series sucesivas). Al presente procedimiento le será de aplicación analógica la Resolución O.P.C. N° 17/2021 y sus modificatorias, en lo que resulte pertinente y a los fines de favorecer la transparencia de las tramitaciones.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE

C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA
Tit.Of.Prov.de Contrataciones-MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Servicios de la Deuda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2021
Pieza Administrativa E Nro. 52516- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 21/09/21
Apertura: 29/9/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La cotización deberá realizarse en pesos argentinos.
En el caso de que el valor expresado se encuentre sujeto al valor del dolar estadounidense, el oferente al momento de efectuar su cotización deberá realizarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, dejando expresamente constancia que el valor cotizado se encuentra sujeta a la cantidad de dolares estadounideses indicado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/13 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$

Son Pesos:
.....

.....
Firma y Sello Responsable

C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA
Tit.Of.Prov.de Contrataciones-MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Resolución MFP 462/2020
Plazo de Entrega:	La prestación comenzará desde la suscripción de la orden de compra
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	Ministerio de Finanzas Públicas
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	22/09/2021 - 11:00 horas.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín 450 PB Oficina 35 - Ushuaia; asimismo se aceptan ofertas enviadas al email talbarraci@tierradelfuego.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín 450 PB Oficina 35 - Ushuaia
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	NO

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Servicios de la Deuda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2021
Pieza Administrativa E Nro. 52516- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 21/09/21
Apertura: 29/9/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La cotización deberá realizarse en pesos argentinos.
En el caso de que el valor expresado se encuentre sujeto al valor del dolar estadounidense, el oferente al momento de efectuar su cotización deberá realizarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, dejando expresamente constancia que el valor cotizado se encuentra sujeta a la cantidad de dolares estadounideses indicado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/13 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Requiere Muestra: No

C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA
Tit.Of.Prov.de Contrataciones-MEP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S